CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD 727 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE E IDENTIAN SAS NIT 900.678.711-3

CARLOS FRASSER ARRIETA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.79.521.971, quien en su calidad de Secretario(a) General, según Decreto de nombramiento No. 1413 del 02 de noviembre de 2020, acta de posesión No. 019 de fecha 03 de noviembre de 2020, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1708 del 21 de octubre de 2014, obra en nombre del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el MINISTERIO **y ROBIN JOSE SALCEDO BUELVAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 77.090.560 de Valledupar, quien obra en nombre de **IDENTIAN SAS** identificada con NIT 900.678.711-3, en adelante **EL (LA) CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, con fundamento en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias así como en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, presentó el análisis de conveniencia, estudios y documentos previos, con el fin de contratar el siguiente objeto "*Contratar los servicios para realizar las actividades de acompañamiento, actualización, y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en el marco de la política de Gobierno Digital*." **2.** Que el día 03 de septiembre de 2021, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y documentos anexos del proceso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **3.** Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación incluidos todos los impuestos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($147.163.334), incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 26521 de fecha 09 de julio de 2021, expedido por la Coordinador (a) del Grupo de Presupuesto del Ministerio. **4.** Que mediante la Resolución No 0977 del 15 de septiembre de 2021, suscrita por el Secretario General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y publicada en el SECOP II el 15 de septiembre de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2021, cuyo objeto consiste en: "*Contratar los servicios para realizar las actividades de acompañamiento, actualización, y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en el marco de la política de Gobierno Digital".* **5.** Que el 15 de septiembre de 2021, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el estudio previo definitivo, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **6.** Que el 23 de septiembre de 2021, a las 03:00 p.m. hora legal colombiana, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso. **7.** Que el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes el cual se publicó en el SECOP II el 27 de septiembre de 2021. **8.** Que durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron los documentos subsanables. **9.** Que el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes definitiva y evaluación final, el cual se publicó en el SECOP el día 04 de octubre de 2021. **10.** Que con base en lo antes enunciado, y teniendo en cuenta la evaluación definitiva de la oferta, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el contrato a la firma **IDENTIAN SAS** identificada con NIT 900.678.711-3, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje en los requisitos calificables. **11.** Que como consecuencia de lo anterior, el Ordenador del Gasto acogió la recomendación realizada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador y se adjudicó el contrato mediante Resolución No 1054 de fecha 05 de octubre de 2021. **12.** Que el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas complementarias o reglamentarias, así como

por lo consignado en la propuesta presentada por el Contratista, el estudio previo, el pliego de condiciones, anexos y demás documentos del proceso**. 13.** Que el representante legal del Contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él ni la sociedad a la cual representa se hallan incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y que sus recursos provienen de actividades licitas. **14.** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** *Contratar los servicios para realizar las actividades de acompañamiento, actualización, y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en el marco de la política de Gobierno Digital.* **SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** Las características técnicas del bien o servicio a contratar se encuentran establecidas en el anexo técnico del estudio previo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar el cronograma de actividades que incluyen los entregables del anexo técnico, necesarios para la actualización, mejora y fortalecimiento del SGSI acorde con la norma ISO 27001:2013 y las fases establecidas en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. b) Evaluar el estado actual de las fases descritas en el anexo técnico verificando el cumplimiento de las normas ISO 27001:2013 e ISO 27032:2012. c) Realizar y entregar el análisis GAP correspondiente a las brechas identificadas, así como el plan de trabajo detallado para lograr el cierre de las debilidades encontradas en el marco del cumplimiento de normas aplicables. d) Definir y presentar la estructura y gobierno del sistema de gestión de seguridad de la información, definiendo los roles y responsabilidades que involucren las diferentes dependencias para su correcta gestión y funcionamiento. e) Socializar a la alta dirección las brechas identificadas y los resultados obtenidos, a fin de concientizar el plan a seguir para el fortalecimiento del SGSI como herramienta elemental para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad. f) Realizar los ajustes y actualizaciones necesarios a los documentos existentes como resultado de la evaluación adelantada en las fases de análisis y planificación del SGSI con el propósito de asegurar la correcta actualización del sistema de gestión acorde con la normatividad vigente MSPI, Resolución 500/2021 de MINTIC, e ISO 27001:2013. g) Desarrollar las actividades entregables correspondientes a cada una de las fases establecidas en el anexo técnico. h) Realizar la revisión y presentar la propuesta de ajuste a los indicadores de gestión del SGSI de conformidad con lo evidenciado en el análisis realizado previamente. i) Revisar, ajustar y acompañar a los líderes de los procesos de la entidad en la identificación, valoración y clasificación de activos de información de toda la entidad acorde con la metodología vigente. j) Actualizar el plan de gestión de incidentes de la entidad bajo los estándares del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. k) Actualizar o elaborar la documentación que contemple la Clasificación y Etiquetado de la información de acuerdo con el Índice de información clasificada y reservada según lo establecido en Ley 1712 de 2014: Información Pública, Clasificada o Reservada. l) Revisar y ajustar las actividades de identificación, valoración y tratamiento de riesgos de seguridad digital de todos los activos identificados en la entidad acorde con la metodología vigente. m) Ejecutar las pruebas técnicas acorde con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico. n) Gestionar y actualizar la documentación relacionada con la declaración de aplicabilidad acorde con los controles existentes tomando como referencia el anexo A de la norma ISO 27001:2013. ñ) Documentar, gestionar y ejecutar el plan de sensibilización para la promoción de la cultura organizacional dentro del Ministerio. o) Respecto a la Continuidad del Negocio, actualizar el documento Análisis de Impacto en el negocio por sus siglas en inglés (BIA) y el Plan de Continuidad de Negocio. p) Actualizar y documentar el inventario de Bases de Datos Personales de toda la entidad acorde con la normatividad aplicable. q) Con relación al levantamiento y actualización de activos de información se debe considerar su estado frente a las tablas de retención documental del Ministerio. r) Elaborar el índice de información clasificada y reservada de acuerdo con los

lineamientos establecidos. s) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**. a) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. b) Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano ofrecida en su propuesta, durante toda la vigencia del contrato y el plazo de la garantía extendida, con la dedicación requerida del personal técnico solicitado, garantizando el cumplimiento integral de todas las obligaciones del contrato. c) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Así como a la normativa que defina el Ministerio, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, etc.). d) Constituir las garantías de conformidad con lo establecido y mantener vigente la misma por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. e). Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MINISTERIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. f) Firmar un acuerdo de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el contratista durante la prestación del servicio de consultoría. g) Presentar los informes y productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. h) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. i) Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad. j) Desarrollar las actividades materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en las políticas, el Sistema de Gestión de Calidad y en el modelo estándar de control interno del Ministerio. k) Cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidas, como la correcta separación de residuos y el uso eficiente de recursos como agua y energía, entre otros, siempre que el personal de empresa Contratista desarrolle actividades en las instalaciones del Ministerio. l) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993. m) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio por el incumplimiento. n) Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** a) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. b) Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. c) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. d)Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor del contrato validando que los servicios se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad contratadas. e) Realizar a través del supervisor del contrato las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del contrato. f) Ejercer la supervisión, el seguimiento y control del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. g) Las demás que sean necesarias para el desarrollo del contrato. **QUINTA.-. INFORMES A ENTREGAR:** El contratista se obliga a presentar los siguientes informes de avance que contiene las actividades citadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales previa revisión y aprobación del supervisor del contrato y un informe final que contenga las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales previa revisión y aprobación del supervisor del último periodo del contrato. Los informes mensuales deben ser entregados de acuerdo a lo consignado en el cronograma de actividades y en el Anexo Técnico, junto con un CD y los soportes documentales incluyendo ayuda de memoria, documentos revisados, listados de asistencia donde se evidencie la participación en reuniones relacionadas con el objeto del contrato durante el respectivo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD 727 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE E IDENTIAN SAS NIT 900.678.711-3

FASE	DESCRIPCIÓN INFORMES A ENTREGAR	DURACIÓN (Tiempos máximo de entrega)
FASE 1	• Análisis de brechas GAP • Estructura y Gobierno del Sistema de Gestión de Seguridad de la información. • Informe de avances del levantamiento, actualización e implementación del Marco Documental de la Entidad, alineado con: MSPI, Resolución 500/2021 de MINTIC, e ISO 27001:2013. • Informe general con los resultados requeridos en la fase 1 el cual debe contener el detalle de las actividades ejecutadas que incluye: Levantamiento del estado actual del avance del SGSI, identificación de necesidades, plan de remediación y mejoras, avances de actualización documental, propuesta de gobernabilidad para el SGSI, relación de la evaluación los elementos de hardware y software de la infraestructura incluyendo los sistemas de información, matriz de madurez de los controles imprentados en la entidad.	A los 15 días siguientes al cumplimiento de términos de perfeccionamiento del contrato.
FASE 2	• Matriz de Activos de información identificados y Clasificados • Matriz de riesgos digitales actualizados • Informe de avances con la relación de los documentos e indicadores actualizados. • Definición del plan estratégico de seguridad de la información • Matriz de declaración de aplicabilidad actualizada • Informe general con los resultados requeridos en la fase 2 el cual debe contener el detalle de las actividades ejecutadas que incluye: Descripción de los resultados producto de la actualización de los activos y riesgos asociados, relación del plan de seguridad de información, políticas de seguridad actualizadas, relación de los procedimientos actualizados, políticas de continuidad de negocio, inventario de los controles físicos y lógicos, lineamientos para la adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información, gestión de operaciones y comunicaciones, integridad de datos y confidencialidad, seguridad física y del entorno de los servicios centrales.	Noviembre 2021
FASE 3	• Resultado de Pruebas técnicas Ethical Hacking • Informe de análisis de vulnerabilidades • Informe de revisión del Código • Documento de políticas y lineamientos para desarrollo Seguro. • Informe general con los resultados requeridos en la fase 3 el cual debe contener el detalle de las actividades ejecutadas que incluye: Informe detallado de los resultados obtenidos, informe ejecutivo de alto nivel, plan de remediaciones, resultados obtenidos en el re-test.	Noviembre 2021
FASE 4	• Informe de gestión de sensibilización del ejercicio de simulación • Informe de capacitación realizado en el marco del seminario de ciberseguridad y el curso certificado. Informe de auditorías realizadas en cada una de las entidades adscritas al Ministerio (ANLA, IDEAM y Parques Nacionales) para identificar el nivel de madurez del MSPI. • Informe final que consolida los resultados obtenidos de todas las actividades de cada una de las fases incluyendo las respectivas recomendaciones.	Diciembre 2021

NOTA: El desarrollo de las fases 2 y 3 se deben ejecutar simultáneamente de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades.

Cronograma de actividades

ITEM	ACTIVIDADES	MES (SEMANAS)	
1	FASE 1	OCTUBRE	
		Semana 3	Semana 4
1.1	Análisis GAP de conformidad o cumplimiento con las normas ISO/IEC 27001:2013 e ISO 27032 y lo dispuesto por MinTIC mediante el MSPI		
1.2	Entendimiento preliminar de los procesos de negocio		
1.3	Evaluación del hardware, software y comunicaciones con que cuenta el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD 727 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE E IDENTIAN SAS NIT 900.678.711-3

1.4	Evaluación de los sistemas de información actuales.				
1.5	Análisis de las políticas, procesos y procedimientos y demás documentación relacionada con el SGSI.				
1.6	Análisis de brechas de seguridad informática de acuerdo a los requerimientos de seguridad exigidos por los marcos de control y buenas prácticas ISO 27001:2013 e ISO 27032:2012.				
1.7	Generación ROAD MAP del MSPI y de Ciberseguridad para la Entidad y matriz de madurez de controles implementados				
2	**FASE 2**	**NOVIEMBRE**			
		Semana 1	**Semana 2**	**Semana 3**	**Semana 4**
2.1	Levantamiento, actualización e implementación del Marco Documental de la Entidad, alineado con: MSPI, Resolución 500/2021 de MINTIC, e ISO 27001:2013, MIPG y Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.				
2.2	Metodología de administración de riesgos aplicada a las necesidades de la entidad, de acuerdo con las normas ISO 31000, ISO 27005 recientes y en concordancia con la metodología de Riesgos del DAFP y sus anexos sobre lineamientos para la Gestión de Riesgos de Seguridad Digital en Entidades Públicas y de conformidad con todos los procesos de la entidad.				
3	**FASE 3**	**NOVIEMBRE**			
		Semana 1	**Semana 2**	**Semana 3**	**Semana 4**
3.1.	Ejecución pruebas técnicas de Ciberseguridad: Ethical Hacking, Análisis de Vulnerabilidades y Revisión de Código fuente sobre la arquitectura tecnológica perteneciente al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.				
4	**FASE 4**	**DICIEMBRE**			
		Semana 1	**Semana 2**	**Semana 3**	**Semana 4**
4.1	Capacitación para los funcionarios de la entidad				
4.2	Seminario de ciberseguridad sobre delitos Informáticos y Privacidad de la Información en el sector público				
4.3	Ejecución de ejercicios de simulación				
4.4	Auditorías al cumplimiento de los controles para identificar el nivel de madurez y brecha de acuerdo con la herramienta de Evaluación MSPI en las siguientes entidades adscritas al Ministerio: ANLA, IDEAM y Parques Nacionales.				

SEXTA.-.: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **SÈPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN** El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicada en la Calle 37 N° 8-40 de la ciudad de Bogotá D.C. **OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($147.160.000) **NOVENA. - FORMA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD 727 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE E IDENTIAN SAS NIT 900.678.711-3

DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pagará al Contratista el valor del contrato acorde con los servicios efectivamente prestados, una vez radicada la factura correspondiente, previo recibo a satisfacción por el supervisor acorde con los siguientes entregables: **Un primer pago por el 40 % del valor total del contrato**, al recibo a satisfacción por parte del supervisor de los entregables de las fases 1 y 2. **Un segundo pago por el 60% del valor total del contrato**, al recibo a satisfacción por parte del supervisor de los entregables de la fase 3 y 4 y cierre de los mismos. Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: a. Certificación de recibo a satisfacción de los informes, suscrito por el supervisor del contrato. b. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. c. Factura electrónica respectiva de acuerdo con la Resolución emitida por la DIAN, si El Contratista está obligado a facturar electrónicamente. d.Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que el pago supone la entrega real y efectiva de los informes y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC. Para efectos de pago **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar a cada la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **DÈCIMA..- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará con cargo al (los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal No 26521 de fecha 09 de julio de 2021. expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Grupo de Presupuesto procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de jefe de la Oficina TIC del MINISTERIO o por quienes designe por escrito el ordenador del gasto, quienes deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-3-37982 del 07 de noviembre de 2013 y el manual de contratación de la entidad. Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. Los supervisores entre otras funciones tendrán las siguientes: **1.** Verifica el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015. **3.** Verifica el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. **4.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **5.** Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo. **6.** Solicitar al Grupo de Servicios Administrativos el ingreso de los bienes recibidos en el marco de ejecución del presente contrato con el fin que reposen en el inventario del almacén de la Entidad. **7.** En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. Los supervisores presentarán un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista. **8.** En caso de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD 727 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE E IDENTIAN SAS NIT 900.678.711-3

renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que implica la debida supervisión del presente contrato, los supervisores deberán previamente notificar al Grupo de Contratos de la situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión del mismo. **9.** Verificar y aprobar los informes en los plazos establecidos para tal fin, y los cuales el contratista debe presentar en el marco de ejecución del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA:** Teniendo el objeto y el valor a contratar, los riesgos a cargo del contratista, la naturaleza de la De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla: **Beneficiario:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible **Tomador:** Contratista. **Asegurado:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 830.115.395-1.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30	Total del contrato incluido IVA	Término de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	Total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30	Total del contrato incluido IVA	Término de ejecución del contrato y un (1) año más.

DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto pactado. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas al **MINISTERIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto e **EL CONTRATISTA,** en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** ésta deberá comunicarlas por escrito al supervisor y al **MINISTERIO,** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la entidad a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL MINISTERIO** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o

derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO**. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MINISTERIO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **MINISTERIO** de las mismas y solicitar su consentimiento. **DÉCIMA SEXTA:** En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener **CONFIDENCIALIDAD** y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, funcionarios, contratistas o interna del **MINISTERIO** bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del **MINISTERIO** o cualquier otra Entidad Estatal y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias, información relacionada con las funciones del **MINISTERIO**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del **MINISTERIO** y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético. **PARÁGRAFO:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MINISTERIO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** El Representante Legal se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato **EL CONTRATISTA** o el representante legal no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8. EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **DÉCIMA OCTAVA .- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MINISTERIO** podrá declarar la caducidad de este contrato: **1)** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones

contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **2)** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor (a) de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de **EL CONTRATISTA. c)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de **EL CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** El procedimiento para la declaratoria de caducidad prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **DÉCIMA NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el **MINISTERIO** tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al **MINISTERIO** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **VIGÈSIMA.- PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MINISTERIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por el **MINISTERIO**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, interpretación, prorroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del

mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **MINISTERIO. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MINISTERIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **VIGÉSIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley. **VIGÉSIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA: EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el **MINISTERIO**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** es una persona independiente del **MINISTERIO**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGÉSIMA SEXTA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del **MINISTERIO** conforme a las causales establecidas en la ley. **5.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **VIGÉSIMA SÈPTIMA.- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga el **MINISTERIO** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1.** Estudio previo, análisis del sector y anexos; **2.** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo; **3.** Pliego de condiciones y adendas; **4**. Las actas y acuerdos suscritos entre el **MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato. **5**. Los demás documentos relacionados con la celebración del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** EL CONTRATISTA cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del MINISTERIO los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato. En consecuencia, EL MINISTERIO podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, EL MINISTERIO queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al MINISTERIO el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. EL CONTRATISTA deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. EL CONTRATISTA se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del MINISTERIO, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a

disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto del presente contrato, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez EL MINISTERIO se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al MINISTERIO antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, EL CONTRATISTA saldrá en defensa de los intereses del MINISTERIO y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para EL MINISTERIO, éste queda facultado para repetir contra EL CONTRATISTA en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extra judiciales y administrativas de dicho tipo, EL CONTRATISTA deberá pagar al MINISTERIO el valor de la cláusula penal pecuniaria. EL MINISTERIO se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de EL CONTRATISTA. Sin embargo, LAS PARTES entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias. **TRIGÉSIMA..-LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y los supervisores del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación del presente contrato previa notificación o convocatoria que le haga el **MINISTERIO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del informe final de cumplimiento del contrato expedido por los supervisores del contrato en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). **2.** Certificación de pagos y saldos expedida por el Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO. TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes (en la plataforma SECOP II), para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD 727 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE E IDENTIAN SAS NIT 900.678.711-3

TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **TRIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar a la ENTIDAD CONTRATISTA, en desarrollo del presente Contrato, podrán ser efectuadas por correo electrónico a la dirección señalada en la propuesta. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible recibirá notificaciones en la siguiente dirección: Calle 37 No. 8 - 40 en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 06 días del mes de octubre de 2021.

POR EL MINISTERIO,

CARLOS FRASSER ARRIETA
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,

ROBIN JOSE SALCEDO BUELVAS
Representante Legal **IDENTIAN SAS**

Revisó: Karen Duarte Mayorga – Coordinadora Grupo Contratos KDM
Proyectó: Carol Mariyeth Hernández Patiño / Abogado Grupo de Contratos